24 Clero Regular y Secular

Procedencia institucional

El Clero Regular, compuesto por monjas y frailes católicos que vivían en conventos o monasterios bajo la disciplina de la orden a la que pertenecían, se estableció en la Nueva España con el propósito de adoctrinar en la fe católica a los naturales. La primera orden religiosa que llegó a tierras novohispanas fue la de los franciscanos.

Posteriormente se establecieron dominicos, agustinos, dieguinos, carmelitas, mercedarios, jesuitas, filipenses, juaninos, hipólitos y betlemitas. Esta última orden fue la única fundada en América durante la época colonial. Los frailes regulares no estuvieron sometidos al control de los obispos, por lo menos hasta el siglo XVII, en que por real cédula se ordenó la secularización de las parroquias indígenas administradas por las órdenes religiosas y se prohibieron los bienes raíces de éstas en los "pueblos de indígenas".

El Clero Secular, constituido por sacerdotes católicos no sujetos a votos religiosos ni a reglas de instituto religioso o monacal, fueron los encargados de administrar las parroquias adscritas a los obispados o diócesis, cuyo titular era el obispo. La jurisdicción de este prelado fue completa sobre el Clero Secular.

El obispo en el ejercicio de sus funciones contó con la colaboración de un cuerpo colegiado llamado Cabildo Eclesiástico, encargado del gobierno de la diócesis durante la vacante del obispo. El Cabildo estuvo integrado por tres categorías de religiosos: dignidades, canonjías y prebendados. Además del Cabildo Eclesiástico y sus minis-

tros, el obispo contó con el provisor y vicario general a modo de secretario y ayudante.

Por otra parte, la Iglesia en la Nueva España administró sus propios tribunales de justicia. Los obispos y arzobispos fueron los encargados de esta responsabilidad, y las causas principales en las que pudieron intervenir fueron juicios derivados de la institución del matrimonio: nulidad del matrimonio, divorcio, dotes, tenencia y reconocimiento de hijos, juicios sobre adulterio, concubinato e incesto, juicios civiles y criminales, en los que tomaba parte un religioso del Clero Secular. Si era miembro de alguna orden religiosa su juicio era competencia del provincial de la orden. Los fallos de los tribunales eclesiásticos podían apelarse a las audiencias y en este caso se denominaban recursos de fuerza.

Período

1569-1826 [1712-1826] (1569-1700)

Volumen

218 volúmenes (13.5 metros lineales)

Ordenación

Los expedientes están ordenados cronológicamente en la mayor parte de los volúmenes.

Instrumentos de consulta

Indice del ramo Clero Regular y Secular. México, AGN, 1982, 245 pp. (Serie Guías y Catálogos, 22). U. D.: expediente.

P. C.: del volumen 1 al 217.

Descripción informativa

Entre la gran variedad de asuntos que constituyen este grupo destacan los siguientes: expolios de fray Luis de Piña, Juan José de Escalona y Juan Cano de Sandoval, obispos de Mérida, Valladolid y Campeche, respectivamente; enajenación de las propiedades de la Compañía de Jesús; juicios civiles sobre derechos de propiedad entre instituciones; pago de diezmos, derechos parroquiales, mesadas, media anata eclesiástica, capellanías, deudas de pesos, testamentos y concurso de acreedores; juicios criminales por incontinencia, embriaguez, injurias, adulterio,

homicidio, juegos prohibidos, bestialidad e incesto; recursos de fuerza, así como infomaciones matrimoniales, secularización de los curatos en Valladolid, Colima, Guadalaiara y Yucatán, y misiones de las provincias de Jalisco, San Pedro y San Pablo de Michoacán, Texas y Filipinas, En menor proporción se encuentra documentación relativa a los siguientes asuntos: cofradías; certificaciones sobre pureza de sangre de pretendientes al noviciado; nombramientos de ministros eclesiásticos, entre los que se encuentra el provisor y vicario general del Obispado de Valladolid, Manuel Abad y Queipo; provisiones de canoniías y prebendas; construcción de iglesias y erección de conventos; correspondencia de los virreyes Mayorga y Gálvez, con autoridades eclesiásticas.

Por último es conveniente señalar que la información que proporcionan los volúmenes 100 y 111 está en su mayoría relacionada con las intendencias.

Fuentes complementarias

Archivo General de la Nación: Archivo Histórico de Hacienda (8), Arzobispos y Obispos (9), Bienes Nacionales (14), Capellanías (19), Civil (23), Cofradías y Archicofradías (25), Criminal (37), Derechos Parroquiales (39), Expolios (46), Iglesias (55), Jesuitas (64), Judicial (66), Matrimonios (69), Misiones (74), Padrones (83), Reales Ordenes (101), Templos y Conventos (108), Temporalidades (109) y Justicia Eclesiástica (120).

Otros archivos: ACCM, ADAM, AHINAH, BNUNAM.

